



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0219/2023

SUJETO OBLIGADO: **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

COMISIONADO PONENTE: **MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.0219/2023

DENUNCIA

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE
RESOLVIMOS

24 de enero de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Consejería Jurídica y de Servicios Legales



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

Falta de actualización 123_IX A_ Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado manifestó que cumple con sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ SE DETERMINÓ EN EL ANÁLISIS REALIZADO?

El sujeto cumple con sus obligaciones de transparencia denunciadas.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

INFUNDADA la denuncia debido a que el sujeto obligado cumple con sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



PALABRAS CLAVE

Estadísticas, índices, delictivos, indicadores, procuración y justicia.



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El trece de diciembre de dos mil veintitrés, este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.0219/2023**, en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales por los siguientes motivos:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_IX A_Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia	A123Fr09A_Leyenda-de-no-aplicabilidad		Todos los periodos

II. Turno. El catorce de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación. El veinte de diciembre de dos mil veintitrés, este Instituto notificó a las partes la admisión de la presente denuncia.

V. Solicitud de dictamen. El veinte de diciembre de dos mil veintitrés, la Ponencia Ponente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto el dictamen correspondiente sobre la presente denuncia.

VI. Dictamen. El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto remitió su dictamen correspondiente.

VII. Manifestaciones del sujeto obligado. El diez de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones a través del oficio número CJSL/UT/0011/2024, mediante el cual señaló lo cumple con sus obligaciones de transparencia.

VIII. Cierre de instrucción. El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/617/2023, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“[...]”

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **supuesto incumplimiento** de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** respecto de las siguientes obligaciones:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_IX A_Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia	A123Fr09A_Leyenda-de-no-aplicabilidad		Todos los periodos

De la denuncia transcrita se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción IX, formato A del artículo 123 de la Ley de Transparencia relativa a la leyenda de no aplicabilidad y a los hipervínculos de la Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

La fracción IX del artículo 123 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

*“**Artículo 123.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

...

***IX.** Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;*

...”

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados deberán actualizar trimestralmente la información del artículo 123, fracción IX, formato A de la Ley de Transparencia, relativa a la leyenda de no aplicabilidad y a los hipervínculos de la Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

En ese sentido, el día veintiuno de diciembre del presente año, personal de la DEAAE efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

En primer lugar, se revisó la información publicada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123>

De la verificación realizada al portal de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, fracción IX, formato A del artículo 123 de la Ley de Transparencia, se advierte que publica la información tal y como lo establece la normatividad.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales cumple con la publicación de la información relativa a la fracción IX, formato A del artículo 123 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet conforme a los Lineamientos.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Leyenda de no aplicabilidad	Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia	Hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública	Área(s) responsable(s) de la información
2023	01/01/2023	31/03/2023	De acuerdo a la normatividad	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia	https://www.ssc.cdmx.gob.mx/	Unidad de Transparencia
2023	01/04/2023	30/06/2023	De acuerdo a la normatividad	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia	https://www.ssc.cdmx.gob.mx/	Unidad de Transparencia
2023	01/07/2023	30/09/2023	De acuerdo a la normatividad	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia	https://www.ssc.cdmx.gob.mx/	Unidad de Transparencia



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

The screenshot displays two windows. The top window is a Microsoft Excel spreadsheet titled 'Reporte de Formatos'. It contains a table with the following data:

NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN			
Tabla Campos		Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública			
Hipervínculo a la Procuraduría General de Justicia	Hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia	https://www.ssc.cdmx.gob.mx/	Unidad de Transparencia	17/04/2023	31/03/2023	
https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia	https://www.ssc.cdmx.gob.mx/	Unidad de Transparencia	17/07/2023	30/06/2023	
https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia	https://www.ssc.cdmx.gob.mx/	Unidad de Transparencia	15/10/2023	30/09/2023	

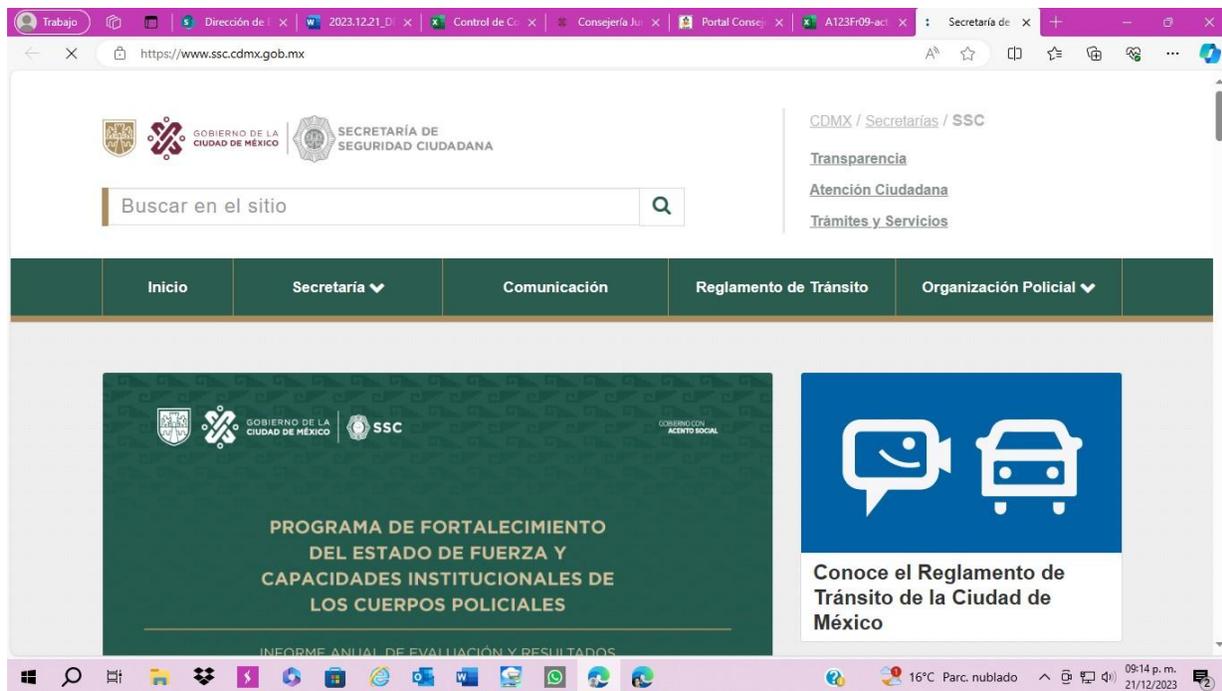
The bottom window is a web browser showing the website of the Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. The page title is 'Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México' and the article title is 'Artículo 123'. The article text states: 'Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:'

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023



Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

De la verificación realizada se advirtió que el sujeto obligado publica la información en los formatos previstos tal y como lo establece la normatividad.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales **cumple** con la publicación de las obligaciones del artículo 123, fracción IX, formato A de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

ART. - 123 - IX A - INCIDENCIA DELICTIVA E INDICADORES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 123

Fracción: IX A

Periodo de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 19 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Leyenda de no aplicabil...	Hipervínculo a la Procur...	Hipervínculo a la Secret...	Área(s) responsable(s)...	Fecha de validación
i 2020	01/07/2020	30/09/2020	De acuerdo a la normativid...	Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/10/2020
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	De acuerdo a la normativid...	Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/07/2021
i 2021	01/07/2021	30/09/2021	De acuerdo a la normativid...	Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/10/2021 i
i 2021	01/10/2021	31/12/2021	De acuerdo a la normativid...	Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/01/2022 i
i 2020	01/01/2020	31/03/2020	De acuerdo a la normativid...	Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	15/04/2020 i
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	De acuerdo a la normativid...	Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	17/04/2023
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	De acuerdo a la normativid...	Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	17/07/2023
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	De acuerdo a la normativid...	Consulta la información	Consulta la información	Unidad de Transparencia	17/10/2023

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio

Inicio Secretarías Órganos desconcentrados Órganos descentralizados Órganos paraestatales y auxiliares Órgano de Apoyo Administrativo Links de interés

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo histórico

Artículo 123

Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en

https://www.ssc.cdmx.gob.mx

Gobierno de la Ciudad de México SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Buscar en el sitio

CDMX / Secretarías / SSC

Transparencia

Atención Ciudadana

Trámites y Servicios

Inicio Secretaría Comunicación Reglamento de Tránsito Organización Policial

RIFA DEL DÍA DEL POLICÍA 2023

¡Conoce a los ganadores! Da click

Conoce el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada INFOCDMX/DLT.219/2023, se verificó que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 123, fracción IX, formato A de la Ley de Transparencia.

En ese sentido se informa que el sujeto obligado tiene publicada la información actualizada.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resulta improcedente la denuncia interpuesta.

Así las cosas, se concluye que, al día de la fecha de la revisión de los portales señalados, **la denuncia presentada es infundada.**

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en las consideraciones de esta resolución, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.0219/2023

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declara como **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupan.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del promovente que, en caso de encontrarse inconforme con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado para su conocimiento a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.